

Guatemala, 07 de octubre de 2020 OFICIO-IGM/SDF-DP-72-2020

Señora

Jeannie Joanna Balcárcel Remón

Encargada Unidad de Información Pública Instituto Guatemalteco de Migración Presente

## Señora Balcárcel:

Por este medio me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración y Acuerdo Gubernativo 102-2020, de fecha 31 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Migración para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el Instituto Guatemalteco de Migración, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos públicos, sobre contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado, contenida en el Artículo 10, Numeral 16 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



Licda. Saida Liseth Estrada Ávila Jefe Departamento de Presupuesto Subdirección Financiera Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-







CORREO ELECTRÓNICO info@igm.gob.gt

